



ORD. N° 487

ANT.: Programa concursable Espacios públicos proyecto "Mejoramiento Plaza Alto del Carmen"

MAT.: Envía convenio AD referéndum Programa Fondo concursable Espacios públicos proyecto "Mejoramiento Plaza Alto del Carmen" para firma y solicita ingreso de aporte Municipal.

COPIAPO, 07 JUL. 2025

A: CRISTIAN OLIVARES IRIARTE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

DE: CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

Junto con saludar, mediante el presente envío a Ud. tres copias del convenio AD referéndum Programa Fondo concursable Espacios públicos proyecto "**Mejoramiento Plaza Alto del Carmen**", según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.), de 2013 que regula su aplicación práctica.

En relación con lo anterior, se deberán firmar 3 ejemplares quedando 1 en poder del Municipio y se solicita el envío de los otros 2 ejemplares a SERVIU Atacama, y a su vez se solicita se ingresen los aportes comprometidos de acuerdo con certificado N°062 de fecha mayo de 2019 y acuerdo N°8 de fecha mayo de 2019 del Concejo Municipal, para dicha iniciativa a la siguiente cuenta:

Cuenta Bco.: Banco Estado de Chile,
Nombre: SERVIU Región de Atacama
Rut: 61.815.000-3,
Cuenta Corriente: 12109000807 | Fondos Extrapresupuestarios

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Cristian Torres Rivera
CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

ADJ.: 3 ejemplares convenio AD referéndum Programa Fondo concursable Espacios públicos proyecto "Mejoramiento Plaza Alto del Carmen"

pa
MCV/CEV.
Distribución:
- Destinatario
- Departamento Técnico.
- Unidad Proyectos Urbanos.
- Área Espacios Públicos.
- Oficina de Partes.

OF. EP. N°42 (04/07/2025)



PROGRAMA FONDO CONCURSABLE ESPACIOS PÚBLICOS

CONVENIO AD REFERÉNDUM

SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 05 de junio del 2025, comparecen: el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, en adelante SERVIU, representado, según se acreditará, por su Director Regional Subrogante, don CRISTIAN TORRES RIVERA, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, 3º piso, Edificio Lautaro, comuna de Copiapó; y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, en adelante la Municipalidad, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don CRISTIAN OLIVARES IRIARTE, ambos domiciliados en calle Padre Alonso Garcia S/N, comuna de Alto del Carmen, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Supremo N° 312 (V. y U.), de 2006, que deroga el Decreto Supremo N° 245 (V. y U.), de 2001, se reglamenta el Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.

SEGUNDO: En virtud de las facultades contenidas en la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013, que fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos y deroga la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.), de 2010, la Seremi Minvu Atacama convocó, a través de la Resolución Exenta N° 108/2019 a un concurso para el período 2019-2020, extendiendo la invitación a los municipios de la región a través de ORD. N° 292 de fecha 22/03/2022.

TERCERO: Según consta en ORD. N° 518/2022 de la Seremi Minvu Atacama, se informa a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo la lista priorizada de postulaciones al Programa Concursable de Espacios Públicos, seleccionándose un proyecto presentado por la Municipalidad cuyo detalle es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BIP	NOMBRE PROYECTO	ETAPA	MUNICIPIO (\$)	SECTORIAL (\$)
40014632-0	MEJORAMIENTO PLAZA ALTO DEL CARMEN	EJECUCIÓN	28.967.000.-	1.222.158.000.-

CUARTO: El proyecto a ejecutarse, de acuerdo con FICHA IDI vigente, demandará una inversión total de \$1.222.158.000.-, (mil doscientos veinte dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos.) de los cuales \$1.146.000.- (un millón ciento cuarenta y seis mil) corresponderán a gastos administrativos, \$20.637.000 (veinte millones seiscientos treinta y siete mil pesos), corresponderán a consultorías, y \$1.200.375.000.- (mil doscientos millones trescientos setenta y cinco mil pesos) se destinaron para obras civiles.

El MINVU, a través del SERVIU Atacama, aportará la suma de \$1.222.158.000.-, (mil doscientos veinte dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos.) que se imputarán a la partida 18, capítulo 23, programa 01, subtítulo 31 Código BIP N° 40014632-0 del presupuesto SERVIU Región de Atacama.

La Municipalidad aportará la suma de \$28.967.000.- (veinte ocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos) el ítem presupuestario de cargará al gasto de cuenta cuenta presupuestaria Municipal corresponde a ítem 215-31-02-999-149 Proyecto de Mantenimiento y Resguardo de Espacios públicos Comunal, de acuerdo con ORD. N°668-2019 de la Municipalidad de Alto del Carmen y certificado N°062 de fecha mayo de 2019 y según acuerdo N°8 de fecha mayo de 2019 del Concejo Municipal. Las partes declaran que los documentos de origen municipal se entienden formar parte del presente convenio. Con cargo a dicho aporte se realizarán los ajustes de unidad de pago (UF) y aumentos de obra, si correspondiere.

QUINTO: Corresponderá al SERVIU región de Atacama, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio el apoyo en las gestiones para materializar la obra, respecto a solicitudes y permisos municipales, apoyo en gestiones con la comunidad, asistencia a reuniones de coordinación, todo lo anterior para el correcto desarrollo de las obras.

SEXTO: Una vez recibidas las obras y entregadas al uso público, será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de las obras, cumpliendo el compromiso adquirido mediante Resolución Ex. N°1596 (V. y U.), de 2013.

SÉPTIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio y sus antecedentes fundantes se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013 que regula su aplicación práctica.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder del SERVIU y 1 en poder del Municipio y regirá desde la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: La personería de don **CRISTIAN TORRES RIVERA**, para comparecer en este acto en representación del SERVIU Región de Atacama, consta de la Resolución TRA 12/2023 que lo nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación y las facultades que le confiere el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

La Personería de don **CRISTIAN OLIVARES IRIARTE** en su calidad de Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Alto del Carmen, consta en decreto Alcaldicio N°5005 de fecha 06 de diciembre de 2024. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la competencia de ellos tribunales.



[Handwritten signature of Cristian Torres Rivera]
CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU (S)

CRISTIAN OLIVARES IRIARTE
ALCALDE

[Handwritten signature]
JMP / MCV / ARA / CEV



PROGRAMA FONDO CONCURSABLE ESPACIOS PÚBLICOS

CONVENIO AD REFERÉNDUM

SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 05 de junio del 2025, comparecen: el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, en adelante SERVIU, representado, según se acreditará, por su Director Regional Subrogante, don CRISTIAN TORRES RIVERA, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, 3° piso, Edificio Lautaro, comuna de Copiapó; y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, en adelante la Municipalidad, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don CRISTIAN OLIVARES IRIARTE, ambos domiciliados en calle Padre Alonso Garcia S/N, comuna de Alto del Carmen, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Supremo N° 312 (V. y U.), de 2006, que deroga el Decreto Supremo N° 245 (V. y U.), de 2001, se reglamenta el Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.

SEGUNDO: En virtud de las facultades contenidas en la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013, que fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos y deroga la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.), de 2010, la Seremi Minvu Atacama convocó, a través de la Resolución Exenta N° 108/2019 a un concurso para el período 2019-2020, extendiendo la invitación a los municipios de la región a través de ORD. N° 292 de fecha 22/03/2022.

TERCERO: Según consta en ORD. N° 518/2022 de la Seremi Minvu Atacama, se informa a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo la lista priorizada de postulaciones al Programa Concursable de Espacios Públicos, seleccionándose un proyecto presentado por la Municipalidad cuyo detalle es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BIP	NOMBRE PROYECTO	ETAPA	MUNICIPIO (\$)	SECTORIAL (\$)
40014632-0	MEJORAMIENTO PLAZA ALTO DEL CARMEN	EJECUCIÓN	28.967.000.-	1.222.158.000.-

CUARTO: El proyecto a ejecutarse, de acuerdo con FICHA IDI vigente, demandará una inversión total de \$1.222.158.000.-, (mil doscientos veinte dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos.) de los cuales \$1.146.000.- (un millón ciento cuarenta y seis mil) corresponderán a gastos administrativos, \$20.637.000 (veinte millones seiscientos treinta y siete mil pesos), corresponderán a consultorías, y \$1.200.375.000.- (mil doscientos millones trescientos setenta y cinco mil pesos) se destinarán para obras civiles.

El MINVU, a través del SERVIU Atacama, aportará la suma de \$1.222.158.000.-, (mil doscientos veinte dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos.) que se imputarán a la partida 18, capítulo 23, programa 01, subtítulo 31 Código BIP N° 40014632-0 del presupuesto SERVIU Región de Atacama.

La Municipalidad aportará la suma de \$28.967.000.- (veinte ocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos) el ítem presupuestario de cargará al gasto de cuenta cuenta presupuestaria Municipal corresponde a ítem 215-31-02-999-149 Proyecto de Mantenimiento y Resguardo de Espacios públicos Comunal, de acuerdo con ORD. N°668-2019 de la Municipalidad de Alto del Carmen y certificado N°062 de fecha mayo de 2019 y según acuerdo N°8 de fecha mayo de 2019 del Concejo Municipal. Las partes declaran que los documentos de origen municipal se entienden formar parte del presente convenio. Con cargo a dicho aporte se realizarán los ajustes de unidad de pago (UF) y aumentos de obra, si correspondiere.

QUINTO: Corresponderá al SERVIU región de Atacama, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio el apoyo en las gestiones para materializar la obra, respecto a solicitudes y permisos municipales, apoyo en gestiones con la comunidad, asistencia a reuniones de coordinación, todo lo anterior para el correcto desarrollo de las obras.

SEXTO: Una vez recibidas las obras y entregadas al uso público, será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de las obras, cumpliendo el compromiso adquirido mediante Resolución Ex. N°1596 (V. y U.), de 2013.

SÉPTIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio y sus antecedentes fundantes se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013 que regula su aplicación práctica.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder del SERVIU y 1 en poder del Municipio y regirá desde la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: La personería de don **CRISTIAN TORRES RIVERA**, para comparecer en este acto en representación del SERVIU Región de Atacama, consta de la Resolución TRA 12/2023 que lo nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación y las facultades que le confiere el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

La Personería de don **CRISTIAN OLIVARES IRIARTE** en su calidad de Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Alto del Carmen, consta en decreto Alcaldicio N°5005 de fecha 06 de diciembre de 2024. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la competencia de ellos tribunales.


CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU (S)

CRISTIAN OLIVARES IRIARTE
ALCALDE

JMP / MCV / ARA / CEV



PROGRAMA FONDO CONCURSABLE ESPACIOS PÚBLICOS

CONVENIO AD REFERÉNDUM

SERVIU REGIÓN DE ATACAMA Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

En Copiapó, a 05 de junio del 2025, comparecen: el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, en adelante SERVIU, representado, según se acreditará, por su Director Regional Subrogante, don CRISTIAN TORRES RIVERA, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, 3º piso, Edificio Lautaro, comuna de Copiapó; y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, en adelante la Municipalidad, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don CRISTIAN OLIVARES IRIARTE, ambos domiciliados en calle Padre Alonso Garcia S/N, comuna de Alto del Carmen, y exponen lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Supremo N° 312 (V. y U.), de 2006, que deroga el Decreto Supremo N° 245 (V. y U.), de 2001, se reglamenta el Programa de Espacios Públicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.

SEGUNDO: En virtud de las facultades contenidas en la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013, que fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos y deroga la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.), de 2010, la Seremi Minvu Atacama convocó, a través de la Resolución Exenta N° 108/2019 a un concurso para el período 2019-2020, extendiendo la invitación a los municipios de la región a través de ORD. N° 292 de fecha 22/03/2022.

TERCERO: Según consta en ORD. N° 518/2022 de la Seremi Minvu Atacama, se informa a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo la lista priorizada de postulaciones al Programa Concursable de Espacios Públicos, seleccionándose un proyecto presentado por la Municipalidad cuyo detalle es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BIP	NOMBRE PROYECTO	ETAPA	MUNICIPIO (\$)	SECTORIAL (\$)
40014632-0	MEJORAMIENTO PLAZA ALTO DEL CARMEN	EJECUCIÓN	28.967.000.-	1.222.158.000.-

CUARTO: El proyecto a ejecutarse, de acuerdo con FICHA IDI vigente, demandará una inversión total de \$1.222.158.000.-, (mil doscientos veinte dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos.) de los cuales \$1.146.000.- (un millón ciento cuarenta y seis mil) corresponderán a gastos administrativos, \$20.637.000 (veinte millones seiscientos treinta y siete mil pesos), corresponderán a consultorías, y \$1.200.375.000.- (mil doscientos millones trescientos setenta y cinco mil pesos) se destinarán para obras civiles.

El MINVU, a través del SERVIU Atacama, aportará la suma de \$1.222.158.000.-, (mil doscientos veinte dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos.) que se imputarán a la partida 18, capítulo 23, programa 01, subtítulo 31 Código BIP N° 40014632-0 del presupuesto SERVIU Región de Atacama.

La Municipalidad aportará la suma de \$28.967.000.- (veinte ocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos) el ítem presupuestario de cargará al gasto de cuenta cuenta presupuestaria Municipal corresponde a ítem 215-31-02-999-149 Proyecto de Mantenimiento y Resguardo de Espacios públicos Comunal, de acuerdo con ORD. N°668-2019 de la Municipalidad de Alto del Carmen y certificado N°062 de fecha mayo de 2019 y según acuerdo N°8 de fecha mayo de 2019 del Concejo Municipal. Las partes declaran que los documentos de origen municipal se entienden formar parte del presente convenio. Con cargo a dicho aporte se realizarán los ajustes de unidad de pago (UF) y aumentos de obra, si correspondiere.

QUINTO: Corresponderá al SERVIU región de Atacama, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio el apoyo en las gestiones para materializar la obra, respecto a solicitudes y permisos municipales, apoyo en gestiones con la comunidad, asistencia a reuniones de coordinación, todo lo anterior para el correcto desarrollo de las obras.

SEXTO: Una vez recibidas las obras y entregadas al uso público, será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de las obras, cumpliendo el compromiso adquirido mediante Resolución Ex. N°1596 (V. y U.), de 2013.


SÉPTIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio y sus antecedentes fundantes se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de 2013 que regula su aplicación práctica.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando 2 en poder del SERVIU y 1 en poder del Municipio y regirá desde la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: La personería de don **CRISTIAN TORRES RIVERA**, para comparecer en este acto en representación del SERVIU Región de Atacama, consta de la Resolución TRA 12/2023 que lo nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación y las facultades que le confiere el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

La Personería de don **CRISTIAN OLIVARES IRIARTE** en su calidad de Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Alto del Carmen, consta en decreto Alcaldicio N°5005 de fecha 06 de diciembre de 2024. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la competencia d ellos tribunales.


CRISTIAN TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU (S)

CRISTIAN OLIVARES IRIARTE
ALCALDE

JMP / MCV / ARA / CEV
